

ESTILO QVARTO, QVARTEN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHO CIENTOS SEIS.

en ocho de Noviembre del año pasado de mil setecientos  
venta y siete para lo q. se despachara la correspondiente  
al D<sup>no</sup> D<sup>ni</sup> Diego Garcia Lerma y Plaza; con lo enun-  
ciaron expuesto por expresadas partes. En cuyos autos  
en estado de concluso, se mostro parte Pedro Montaner,  
Tomar S<sup>er</sup>uicio g<sup>ral</sup> del Ayuntamiento de la referida villa  
de Sumilla, y a su vez Alejandro Moreno tambien  
P<sup>ar</sup>te en esta R<sup>el</sup> Chamilleria; q. a todo fue hecha re-  
lacion a D<sup>nos</sup> S<sup>res</sup> D<sup>is</sup>erion: No haer lugar a la  
traga de autos solicitada a me de D<sup>no</sup> S<sup>er</sup>uicio, ni prae-  
sion de d<sup>ic</sup>da a su nombre. y q. de oian de mandar, y  
mandaron, se recoga la R<sup>el</sup> P<sup>ar</sup>te en ensiguema, librada  
en d<sup>ic</sup> dia ocho de N<sup>ov</sup>bre del pasado año de setecientos  
noventa y siete a instancia del D<sup>ni</sup> Manuel Tomas  
Avellan, para lo q. se despache la correspondiente a la  
parte del D<sup>ni</sup> Diego Garcia de Lerma y Plaza, para  
q. el Consejo, Justicia, y Regim<sup>to</sup> de la villa de Sumilla  
por ahora, y durante este pleito, haga guardar, y que  
al D<sup>ni</sup> Diego Garcia de Lerma y Plaza, toda ley ex<sup>em</sup>-  
ciones franquenzas, y preheminenzas q. sea estilo, y cos